DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	112
Fecha:	21/02/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente número 5/2020 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2020, por importe de **14.739.044,84 Euros, con arreglo a los siguientes:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 23 de enero de 2020, mediante nota número 4965 la Directora Adjunta del Área de Presidencia solicita la incoación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las necesidades derivadas del contrato del servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación de la Diputación Provincial de Jaén" CO-2018-2759, adjudicado por Resolución 8206 de 12/11/2019, a la empresa M&C SAATCHI MADRID S.L., por un importe global de 2.161.998,96 euros, del cual corresponde al ejercicio de 2019 la cantidad de 500.000 euros, cuya incorporación se interesa con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
410.4320.22602	Publicidad y Propaganda. Información y Promoción Turística	253.750,00
410.9240.22602	Publicidad y Propaganda. Participación Ciudadana	246.250,00
	TOTAL	**500.000,00**

La petición propone que se financie a través de remanente de tesorería para gastos generales, por idéntico importe, sobre la base de lo prevenido en el artículo 14.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que dispone que "Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes de la liquidación del presupuesto, cuando se trate de contratos adjudicados en el ejercicio anterior y previo informe del interventor en el que se estime, en base a datos conocidos, la previsión de remanentes de tesorería en cuantía suficiente."

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, conforme a la nota interior 3563 de 20 de enero, insta la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito con el fin de poder atender los gastos derivados de la ejecución de la obra "Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena", adjudicado por Resolución 172, de 25/03/2019 a la empresa UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A, SOLAR JIENNENSE SL Y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FMoxNAJl3idNrusNwnoILQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/02/2020 11:16:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	20/02/2020 14:21:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FMoxNAJl3idNrusNwnoILQ==	RS001BNH	PÁGINA	1/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

CONSTRUCCIONES CALDERÓN SL, por importe de 19.511.769,09 euros. (CO/2018/1208).

La solicitud se refiere a la incorporación de los remanentes relativos a las anualidades de 2018 y 2019, según se refleja en el cuadro siguiente, si bien respecto a la incorporada del ejercicio 2018 no se incorpora la totalidad del remanente comprometido, esto es, 744.496,89 euros, dado que por Resolución 419 de 14/01/2020 se ha archivado el expediente relativo a la contratación de la prestación del servicio de "Asistencia Técnica para el Cálculo de la Estructura del Palacio de Deportes Olivo Arena", adjudicado a la empresa Prefabricaciones y Contratas SAU, ascendente a 10.285 euros, por lo que los remanentes de crédito a incorporar son por la cuantía que se refleja seguidamente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
500.3420.60900	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	7.427.208,82
2019.500.3420.609.00 I/2018	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	734.211,89
	TOTAL	**8.161.420,71**

La financiación propuesta es la siguiente:

1.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, 3.147.175,16 euros.(2018/IA/28)
2.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, 5.014.245,55 euros.

El motivo por el que se incoa el expediente, al igual que el citado en el apartado primero, viene recogido en el artículo 14.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de un contrato adjudicado en el ejercicio anterior.

TERCERO: Desde el Área de Infraestructuras Municipales, se recibe petición de fecha 5/02/2020, con el número de registro 8456, de inicio de un expediente de incorporación de remanentes de crédito con el propósito de poder sufragar los gastos derivados de las siguientes actuaciones:

A) CENTRO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN. Esta obra relativa al expediente CO-2018/2220 "Obra 18.430.990.0007, se encuentra en ejecución y se solicita crédito por valor del importe adjudicado más un 10% de este, que es 44.621,18 euros, para atender, en su caso, excesos de ejecución vía liquidación, siendo el total de la petición de 490.832,94 euros.

Este crédito tiene su origen en la aplicación 2018.740.4320.60900, objeto de un expediente de generación de créditos por ingresos, (13/2018), por el cual se modificó el crédito de la aplicación presupuestaria en la cuantía de 432.272,31 euros, financiadas con los ingresos recaudados provenientes tanto de la venta del solar barriada de las Protegidas de Jaén calle Pintor Zabaleta s/n, por importe de 134.444,31 euros, como de la Venta plazas de aparcamiento en la barriada de las Protegidas de Jaén, cuya cantidad asciende a 297.828 euros, financiando en parte el proyecto de gasto 2018/IA/76, ya que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

La incorporación del crédito, en cuestión, a través de Resolución del Sr. Presidente núm. 182, de 29/03/2019, se financió, íntegramente, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en lugar de atenderse en parte con remanente de tesorería afectado (432.272,31 euros), como inicialmente estaba previsto en el 2018, dada la naturaleza de los ingresos que financiaban en parte la inversión, como lo atestigua el hecho de haberse mantenido el proyecto de gastos (2018/IA/76).

Como quiera que se trata de un gasto con financiación afectada, definido en la Regla 25 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de aplicación al presente supuesto, como cualquier proyecto de gasto que se financie en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron, su incorporación resulta obligatoria sin que le sean de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios a que hace referencia el apartado 2 del artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como previenen los artículos 182.3 y 47.5 del citado Real Decreto 2/2004 y del Real Decreto 500/1990, respectivamente, salvo que se desista total o parcialmente de la ejecución del gasto.

Tomando en consideración la vis atractiva de los preceptos enunciados, y con independencia de que el remanente de tesorería empleado en la incorporación haya sido el destinado a financiar gastos generales, procede la incorporación de los remanentes de crédito de la aplicación 740.4320.60900, atendiéndolo mediante

remanente de tesorería para gastos generales por el importe solicitado, es decir, 490.832,94 euros.

No obstante lo anterior, aun a pesar de que inicialmente se atendía la incorporación de los créditos mediante Remanente General de Tesorería, resultante de la liquidación presupuestaria del 2019, la propuesta se modifica, según nota interior del Diputado de Infraestructuras Municipales número 11272 de 12/2/20020, como consecuencia del requerimiento realizado por la Intervención de la Diputación, lo que ha supuesto que determinados ingresos antes no afectados pasen a tener esta condición a través del movimiento de afectación que se ha realizado, produciéndose una modificación en la financiación del expediente que quedaría así:

- Remanente de Tesorería afectado: 432.272,31
- Remanente de Tesorería general: 58.560,63

B) ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA CIVIL REPARACIÓN INSTALACIONES OFICIALES ACADEMIA BAEZA.

Con fecha 15/10/2018, se suscribió Acuerdo entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de un programa de 'reparación de instalaciones y asfaltado en la academia de guardias y suboficiales de la Guardia Civil en Baeza (Jaén). De conformidad con este Acuerdo, la Diputación Provincial de Jaén asumirá la contratación, ejecución y pago de las obras previstas en este acuerdo, que ascienden, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera, a 106.861,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120.1320.65017I/2018.

Las obras consisten en:

- Asfaltado de la zona de recreo y canalización aguas perímetro de la superficie.
- Modificación del actual sistema de duchas con instalación de grifos monomando de agua fría/caliente en seis módulos de alojamiento de alumnos.

Actualmente, las obras se encuentran pendiente de contratación, debiendo esta Diputación cumplir con lo convenido.

El Convenio se encuentra vigente, si bien, de acuerdo con su estipulación quinta, se establece que el plazo de ejecución es de 15 meses desde la firma del Convenio, que fue el 15/10/2018, significando que el día 15 de enero 2020 estaría cumplido para la terminación de la obra. Este incumplimiento podría ser

causa de resolución del convenio. Sin embargo, la Guardia Civil mantiene su interés de que se culminen las obras, aunque se concluyan en plazo posterior. De ahí que haya solicitado la ampliación de plazo, el cual se debe entender como una aceptación de que la ejecución de la obra y su entrega serán en fecha posterior.

Los proyectos de gastos creados para el control y seguimiento de estas actuaciones son el 2019/IA/99 "asfaltado zona ocio junto piscina academia guardias y suboficiales Guardia Civil" y 2019/IA/100 "reparación instalación sistema duchas en seis módulos en academia guardias y suboficiales" por importe de 46.784,80 euros y 60.076,50 euros, respectivamente.

La incorporación se financiaría con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 53.563,53 euros y la cuantía restante, esto es 53.297,77 euros, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita mediante escrito, de fecha 10/02/2020 y número de registro 9863, la incorporación de remanentes de crédito relativos a proyectos singulares de economía baja en carbono, medidas 1 y 11, incluidos en la aplicación presupuestaria 012.1720.65000, con el fin de poder cumplir con el compromiso adquirido con el IDAE para formalizar la contratación de los expedientes derivados de los proyectos, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.3 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto referido a programas y proyectos de interés social.

De igual forma se propone la incorporación de los remanentes de la meritada aplicación relativos al proyecto de gasto 2019/IA97, sobre asistencia técnica.

Los créditos a incorporar de la aplicación mencionada se refieren a los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada:

CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019/IA.0000076	Proyecto Jaén 1 para mejora eficiencia energética edificación existente	831.487,03
2019/IA.0000077	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca Sierra Sur	533.185,27
2019/IA.0000078	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca Sierra Morena	233.566,29
2019/IA.0000079	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca de Cazorla	536.264,47
2019/IA.0000080	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca Campiña en Jaén	399.002,45
2019/IA.0000081	Proyecto Jaén 2 para mejora eficiencia energética edificación existente	758.510,84
2019/IA.0000082	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca Jaén	361.178,67
2019/IA.0000083	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca Condado	598.948,90
2019/IA.0000084	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca de La Loma	273.356,28
2019/IA.0000085	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca Sierra Mágina	381.276,37
2019/IA.0000086	Instalaciones usos térmicos de la Biomasa en municipios de la Comarca Segura	464.689,03
2019/IA.0000097	Asistencia Técnica Medida 1	108.464,29
	TOTAL	**5.479.929,89**

Se financiará con los siguientes recursos:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipios Proyectos singulares economía baja en carbono	416.784,27
Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono	4.344.111,74
TOTAL	**4.760.896,01**

Con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 706.007,32 euros.

Con remanente de tesorería para gastos generales 13.026,56 euros.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al expediente de incorporación de remanentes de crédito viene recogida, en lo esencial, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 182), en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril (artículos 47 y 48), Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad (Reglas 19, 21, y 25 y siguientes) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 14).

II.- La normativa aludida señala que son susceptibles de incorporación los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, como sucede en el presente caso, siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, definidos en el artículo 48.2 del RD. 500/1990.

III.- La incorporación de los remanentes de crédito relativos a los proyectos de gasto, citados anteriormente, financiados con ingresos afectados resulta obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

IV.- Además, por aplicación de la Regla 19 de la Orden HAP 1781/2013, es imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior**,** quedando incorporada al expediente las certificaciones de remanentes de crédito expedidas por el Sr. Interventor de fecha 12/2/2020 y 17/02/2020**.**

V.- Consta en el expediente la certificación emitida por el Sr. Interventor de fecha 11/02/2020 en la que se acredita la existencia de recursos financieros suficientes, remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, para tramitar las propuestas de modificación.

VI. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Sr. Presidente, siendo ejecutivo el expediente desde que se dicte la resolución de aprobación, tras lo cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acto administrativo.

VII.- El expediente habrá de ser fiscalizado previamente a la adopción del acto por el órgano interventor.

En consecuencia, y a la vista de los certificados emitidos por el Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como de existencia de recursos suficientes para financiar el expediente, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente

número 5/2020 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.22602	Publicidad y Propaganda. Información y Promoción Turística	253.750,00	410.4320.22602I/2019
410.9240.22602	Publicidad y Propaganda. Participación Ciudadana	246.250,00	410.9240.22602I/2019
500.3420.60900	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	7.427.208,82	500.3420.60900I/2019
500.3420.60900I/2018	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	734.211,89	500.3420.60900I/2018
740.4320.60900I/2018	Centro Promoción Turística Provincia de Jaén	490.832,94	740.4320.60900I/2018
120.1320.65017I/2018	Acuerdo Dirección General Guardia Civil reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza	106.861,30	120.1320.65017I/2018
012.1720.65000	Proyectos singulares economía baja en carbono	5.479.929,89	012.1720.65000I/2019
	TOTAL	**14.739.044,84**	

ESTADO DE INGRESOS

1.- CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.639.130,51
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.339.018,32
	TOTAL	**9.978.148,83**

2.- CON COMPROMISOS DE INGRESOS

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Municipios Proyectos singulares economía baja en carbono	416.784,27	000.76201
Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono	4.344.111,74	000.79100
TOTAL	**4.760.896,01**	

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.22602	Publicidad y Propaganda. Promoción Provincial	253.750,00	410.4320.22602I/2019
410.9240.22602	Publicidad y Propaganda. Comunicación Ciudadana	246.250,00	410.9240.22602I/2019
500.3420.60900	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	7.427.208,82	500.3420.60900I/2019
500.3420.60900I/2018	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	734.211,89	500.3420.60900I/2018
740.4320.60900I/2018	Centro Promoción Turística Provincia de Jaén	490.832,94	740.4320.60900I/2018
120.1320.65017I/2018	Acuerdo Dirección General Guardia Civil reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza	106.861,30	120.1320.65017I/2018
012.1720.65000	Proyectos singulares economía baja en carbono	5.479.929,89	012.1720.65000I/2019
	TOTAL	**14.739.044,84**	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	112
Fecha:	21/02/2020

ESTADO DE INGRESOS

1.- CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.639.130,51
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.339.018,32
	TOTAL	**9.978.148,83**

2.- CON COMPROMISOS DE INGRESOS

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Municipios Proyectos singulares economía baja en carbono	416.784,27	000.76201
Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono	4.344.111,74	000.79100
TOTAL	**4.760.896,01**	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FMoxNAJl3idNrusNwnoILQ==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/02/2020 11:16:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	20/02/2020 14:21:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FMoxNAJl3idNrusNwnoILQ==	RS001BNH	PÁGINA	10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				